

SECRETARÍA: Cali, 27 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal, informando que se encuentra trabada la Litis dentro del presente proceso y en momento oportuno para fijar fecha y hora para realizar diligencia de inspección y audiencias reguladas en el artículos 372 y 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad al artículo 372 y 373 del C.G.P.

DISPONE:

PRIMERO: PRACTÍQUESE inspección judicial sobre el bien mueble objeto de la Litis, fin de determinar los puntos solicitados en la demanda y los que enuncie el despacho dentro del desarrollo de la diligencia.

➤ Para la práctica de la diligencia se señala la hora de las **9:00 A.M.** del día **29** del mes de **ENERO** del año **2021**.

➤ **DESÍGNESE** como perito evaluador al señor **Pedro Arango Arango**, quien se localiza en la **Carrera 39 No. 11-42 Email: riedoa430@hotmail.com 3105046303 - 4036270**, teléfono **8881079**, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación; así mismo deberá rendir su experticia dentro de los cinco (5) días siguientes de haberse practicado la diligencia de inspección. **LÍBRESELE** telegrama.

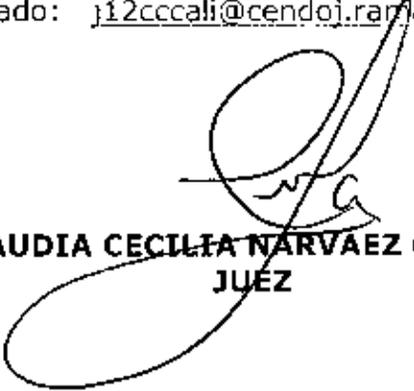
SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales el día **04** del mes de **FEBRERO** del año **2021** a la hora de las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia virtual, de que trata los art. 372 y 373 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su

inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

